



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-MPH-CM

Huaral, 20 de Julio de 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 023-2018-CAAR-ALE de fecha 18 de julio de 2018 emitido por el Asesor Legal Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal Provincia, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse proceso judiciales.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 023-2018-CAAR-ALE de fecha 18 de julio de 2018, el Asesor Legal Externo, sobre el análisis de la información registral y administrativa relacionada a la Empresa Astral S.A.C. es de la Opinión Legal que el Concejo Municipal Provincial con la atribución que le confiere el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, autorice al Procurador Público Municipal para que interponga las acciones legales pertinentes por el mérito del Informe de Control de la Contraloría General de la República citado en el punto 2.13 de su informe, toda vez que se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Huaral es propietaria del 25% de acciones en la empresa Astral S.A.C., y que nunca se ha logrado obtener información contable y financiera de la empresa, que no ha recibido utilidades a pesar de ser accionista-propietaria, como tampoco ha participado en una Junta General de Accionistas, sumándose a ello a que recientemente se solicitó información a la actual Gerente General de la empresa y no se obtuvo respuesta alguna, siendo esto último una mala práctica que la administración de la empresa ha venido mostrando a lo largo de estos años.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, autoriza al Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juan José Ramos Casazola para que haga el uso de la palabra e informe sobre la situación de la Municipalidad Provincial de Huaral como propietaria del 25% de acciones en la Empresa Astral S.A.C.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:



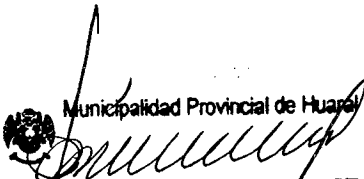
Municipalidad Provincial de Huaral

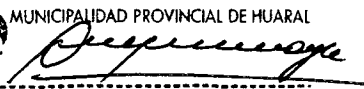
ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-MPH-CM

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que interponga las acciones legales pertinentes por el mérito del Informe de Control de la Contraloría General de la República citado en el punto 2.13 del Informe N° 023-2018-CAAR-ALE de fecha 18 de julio de 2018 emitido por el Asesor Legal Externo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Vizcarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral